

APENDICE II

22.- 1897. Expediente de legitimación y adjudicación de terrenos solicitada por D. ... de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley de 10 de junio de 1897 y R.O. de 25 de los mismos mes y año.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA DE NAVARRA

Expediente núm. 69

Inventario núm. _____

Distrito de Eudales

Pueblo de Corella

Expediente de legitimación y adjudicación de terrenos solicitada por
Don Alejandro Mierza vecino de dicho pue-
blo, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 10 de
Junio de 1897 y R. D. y R. O. de 25 de los mismos mes
y año.

Registrado al núm. del punto de Corella



N.º 9.

Numero ciento sesenta y seis.

En el Barrio de Castejon, que pertenece al Distrito municipal de la Ciudad de Corella, a catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete: ante mi Don Eusebio Marzulla y Castillo, vecinos de dicha ciudad y Notario del Ilustre Colegio de Pamplona en el Distrito de Tudela, conparece

Telexandro Hienra y Vallés, de sesenta años, casado, jornalero del campo, residente en el expresado barrio de Castejon y vecino de esta ciudad de Corella, segun resulta de un cédula personal del ejercicio económico corriente, expedida al numero veintitres de undécima clase

Y teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de Mandato, expone

Que deseando acogerse al beneficio que concede la Ley del diez de Junio de este año sobre legitimación de la posesión de terrenos, con arreglo al Real Decreto y Real orden de veintinueve del mismo mes, publicadas en la Gaceta de Madrid y dictadas por el Ministerio de Ha-

cienda, se propone entablar el expediente, á
que se refieren las citadas disposiciones.—

De este propósito confiere poder especial, tan
amplio y bastante, como en derecho se requiera
para valer ó favor de Don José Lator Palacios,
de mayor edad, casado y vecino de Pineda con
las facultades siguientes.—

Para que en su nombre y representación so-
lícite en la Delegación de Hacienda que com-
punda la legitimación posesoria de terrenos,
de cualquiera clase que sean y se hallen den-
tro de las prescripciones legales, presentando al
efecto los documentos necesarios en justifica-
ción de sus derechos, con expresión de las circun-
stancias de situación, linderos, nombres de las fin-
cas y servidumbres públicas ó privadas, á que
se hallen afectos dichos terrenos.—

Para que practique cuantas diligencias sean
necesarias hasta la terminación de los expe-
dientes, oyendo la resolución que se adopte
y entablado el recurso que proceda, si consi-
dera que por ella se lastiman los intereses
ó derechos de su representado; pudiendo en su
virtud presenciar las operaciones de deslinde

y mensuración de los terrenos con facultad de nombrar perito, que con el de la H. Municipal lleve á cabo dichas operaciones y la de tasación.

Para que pague el cánon y tasación de los terrenos en la forma prevenida por las citadas reales disposiciones: otorgue, en su caso, las escrituras correspondientes, inscriba en el Registro de la Propiedad la certificación, que se expida á su representante y solicite la redención del cánon establecido: sin que por falta de expresión aquí deba considerarse deficiente este mandato, por cuanto Alejandro Mierza se lo concede todo lo ámplio que se precise y se obliga á estar, pasar por cuanto en virtud ejecute Don José Luis Palacin. Otorga á presencia de los testigos instrumentales, que aseguran no tener excepción legal, Luis Marco y Teodoro Lora.

Leída por mí esta escritura al otorgante y los testigos, previa renuncia del derecho, que les advierto les concede la ley para leerla por sí mismos, en su contenido se ratifica el primero y firma con los segundos y conmigo el Notario,

que de todo lo expresado, del conocimiento, profe-
sion y vecindad del otorgante doy fe. - Alexan-
dro Mierza: Luis Marco: Joaquin Lorda-
Liguado: Eusebio Marcella: Rubricado.
Es primera copia de un matris, que bajo el número
ciento sesenta y seis de orden, obra en mi protocolo
corriente de instrumentos públicos, á que me remito.
Y para el otorgante la expido en este púlpito en Corella
al siguiente día de su otorgamiento. Remmendado de vale.

Eusebio Marcella

Dm: 2, 50 peset.
n.º 11 y 17 de



Es bastante sin legalización ni reintegro, para los
gestiones que practique dentro de esta provincia.

Pamplona a' 18 de febrero de 1898.

El Abogado del Estado,

Benigno de Luna



Don Ramón Lasanta y Fernander, Secre-
tario del M. V. Ayuntamiento constituido -
nal de esta ciudad de Coruña,

Certifico: Que D. Alejandro Otienza y
Valls, mayor de edad, casado propie-
tario de esta localidad, lleva inscritas,
entre otras, en el catastro municipal de
la misma, hace mas de diez años las
siguientes fincas, radicantes en el terri-
torio de la faceria de Montes de Bierzo.

1.ª Un huerto (antes albar), de tres robadas
de extensión superficial, o sean veintiseis
areas y noventa y cinco centiareas, lin-
dante por N. a Carretera; S. y E. Corraliza
y N. S. Matias Borda. La expresada finca
se halla capitalizada para los efectos
de la contribución en veintidos pesetas
y cincuenta céntimos.

2.ª Un albar de nueve robadas de extensión
superficial, o sean ochenta areas y ochenta
y seis centiareas, lindante por N. Car-
retera; S. Bernabé Souzer; E. Vda. de Pe-
dro Bouzalet y O. Corraliza. La expresada
finca se halla capitalizada para los
efectos de la contribución en cuatro pesetas
y cincuenta céntimos.

El interesado ha satisfecho a títu-
lo de dueño o poseedor, todas las contri-

luciones repartidas a dichas fincas has-
ta el día.

Y para que conste, a petición del
sintecural, y con relación al catastro mu-
nicipal de esta ciudad, expide la pre-
sente que viada por el Sr. Alcalde fir-
mo en Corella a tres de Enero de mil ocho-
cientos noventa y ocho sobre res-
pado; carretero, vale.

Vto Pno



El Alcalde de Corella

Vicente Pardo

[Signature]

[Signature: Ramón Lasanta]

Trámite cédula personal de 7^a clase expedida en Tutela
en 6 de Agosto de 1897 número 42.

M. H. S.

Mi Señor Polvín vecino de esta
ciudad de Puebla, provisto de cédula
personal de 7^a clase, n.º 42 y talonario
1.053.041 expedida por esta Alcaldía en
sés de noviembre del año último, en
concepto de mandatorio de D. Mijam
do Atienza y Vallés, vecino de Cas-
tejon barrio de San Felipe, ante D. S. por de-
legado de Hacienda de esta Provin-
cia, como mejor proceda dice que ha-
biendo leído el Boletín oficial de esta
Provincia n.º 81 el Real Decreto y Real
Orden del Ministerio de Hacienda refe-
rentes a la legitimación de terrenos co-
munales: Suprimidos como proceden-
te de dicha clase de terrenos sitos en Mon-
tes de Cierzo y Aguirron comprendidos
en art.º 7º de la ley de 10 de Junio

último, desear la adjudicación ad-
ministrativa solicitando la posesión de
las dos fincas por la adjunta certificación
librada por el Sr. Secretario del M. G.
Aguntamiento de Boulla de fecha tres
del corriente por la cual acredita como
que viene pagando la contribución á
valores de dueño hacemos de decir así
y por consiguiente que se halla en pose-
sión de ellas por igual periodo de tiempo.
Como quier que expuestas fincas no
haviendo medidas por no poder disponer
con facilidad de personas competentes y
bravos que en su día había de reci-
birse otro labor, su Pral. se atribuya
á lo que de ella resulte se ignora por
la servidumbre contra expuestas fincas.
y utatis conforme con lo que resulta mi-
na por las disposiciones vigentes en
esta materia.

Alc

placa a V.S. tenga propuesta
y admitida esta instancia al objeto
de que se me adjudiquen a nombre de
mi dicho Real D. Mijandro Otierra
la posesion de las fincas comprendi-
das en la certificacion precedente.

Dezque a V.S. n.d.a. Real
para Pamplona 18 Enero 1898.

Pag.^{do} m.^o 77

José Lavin Peláez

Enero 28/98

a Propiedades a sus procedentes
efectos con arreglo a Instruccion

Real D.

En 4 de Febrero se ha remitido al Gobernador
Civil la relacion mensual de expedientes para
publicacion en el B.O.

Marti

M. Y. S. Dilegato de Hacienda de esta Real de
Navarra Pamplona.

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Se insertarán los anuncios que no sean de oficio a 25 céntimos de peseta línea.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Los números sueltos se expenden a 25 céntimos de peseta para los particulares.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Pamplona....	Un año.....	20 pesetas
	Medio.....	12 "
	Tres meses....	8'50 "
Provincias....	Un año.....	24 pesetas
	Medio.....	13 "
	Un mes.....	3 "

En la Real orden orgánica de los BOLETINES OFICIALES de las provincias, se halla la importante advertencia que se reproduce a continuación:

«5.º A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haberlas recibido, irán numerados todos los DIARIOS O BOLETINES, y deberán los Ayuntamientos reclamar del Editor por el correo inmediato el número o números que les hayan faltado; pero el Editor no lo verificase, o lo retardase, se dirijan en que el Intendente (hoy Gobernador) de la provincia, para que sea reconvenido el Empresario, y se remedie el defecto. De otro modo las Justicias y Ayuntamientos, que no hayan reclamado prontamente la falta, no quedarán exentos de responsabilidad.»

(REAL ORDEN DE 20 DE ABRIL DE 1855.)

ADMINISTRACIÓN.

Imprenta Provincial: Palacio de la Excm. Diputación, donde se hacen las suscripciones y deberán dirigirse las reclamaciones y pedidos.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Angusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Negociado 4.º.—Orden público.

CIRCULARES.

Habiéndose fugado de la cárcel de Guadalajara, el día 5 del actual, el preso Ignacio Oballete España, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad, dependiente de la mía, procedan a la busca y captura de dicho preso, cuyas señas a continuación se expresan, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Pamplona 6 de Febrero de 1898.

El GOBERNADOR,
Antonio Dieffeburno.

SEÑAS DE IGNACIO OBALLETE ESPAÑA.—Natural de Santi Espiritos (Santiago de Cuba), de 29 años de edad, soltero, pelo y ojos claros, nariz, boca y cara regulares, barba clara, afeitado, estatura 1'630 metros.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad dependiente de la mía, procedan a la busca y captura de los presos Luis Puerta Griñenaz y Bernaldo de Quirós, cuyos señas a continuación se expresan, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición.

Pamplona 7 de Febrero de 1898.

El GOBERNADOR,
Antonio Dieffeburno.

SEÑAS DE LUIS PUERTA GRIÑENAZ.—Natural de Lorca, de 86 años,

casado, carpintero, vecino de Cartagena, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara delgada, nariz afilada, boca grande y bigote.

SEÑAS DE ROQUE RUIZ HERNÁNDEZ.—Natural de Totana, de 49 años, casado, jornalero, vecino de Cartagena, estatura regular, barba cerrada, bigote, color moreno, pelo castaño oscuro, entrecejo fruncido.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la Autoridad dependiente de la mía, procedan a la busca y captura del joven Justo Santamaría, cuyas señas se expresan a continuación, el cual se ausentó de su domicilio hace algunos meses; y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Pamplona 7 de Febrero de 1898.

El GOBERNADOR,
Antonio Dieffeburno.

SEÑAS DE JUSTO SANTAMARÍA.—De 14 años de edad, vecino de Orense, color moreno, pelo, ojos y cejas castaño oscuro. Va con una compañía de Titiriteros que la forman entre otras personas, una mulata y varios jóvenes.

Negociado de Fomento.

AGUAS.

CIRCULAR.

Con esta fecha se remite al Excmo. señor Ministro de Fomento el recurso de alzada promovido por D. Marcelino Prádes, vecino de San Sebastián, contra un convenio de este Gobierno con el Sr. D. Emilio Moretiano, para el aprovechamiento de las aguas del río Argu, por el Concejo de Burlada, perteneciente al valle de Eguren.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Procedimiento administrativo.

Pamplona 4 de Febrero de 1898.

El GOBERNADOR,
Antonio Dieffeburno.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Lanuza, contra un acuerdo de este Gobierno civil de 7 de Diciembre último, acerca del aprovechamiento de aguas para usos públicos, de la regata de San Donato, en jurisdicción del valle de Ergoyen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Procedimiento administrativo.

Pamplona 5 de Febrero de 1898.

El GOBERNADOR,
Antonio Dieffeburno.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Diferentes consultas se han elevado ante esta Comisión, preguntando, si los mozos que sortearon el año próximo pasado y por concurrir en su favor alguna causa de exención dejaron de ingresar en el Ejército activo, deberán sortear nuevamente con los mozos alistados para el actual reemplazo.

Así mismo vienes solicitando la devolución de documentos presentados el año último para justificar excepciones, a fin de utilizarlos en el presente con el propio objeto.

Y para que tanto los mozos que no sortearon como los que sortearon, puedan alegar las causas que les favorezcan, se ha acordado que los interesados que no sortearon, aleguen las causas que les favorezcan, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Procedimiento administrativo.

aquellos documentos que estuvieren ya presentados y en los que no hayan variado las circunstancias consignadas en los mismos, como acontece, por ejemplo, con la edad, el matrimonio, o la defunción de determinadas personas; pero los Alcaldes y Secretarios respectivos harán constar en tales casos, por medio de certificado, que dicha presentación está hecha en año o años anteriores y que desde entonces no ha sufrido ninguna alteración la circunstancia de que se trate.

Pamplona 7 de Febrero de 1898.

El GOBERNADOR, PRESIDENTE,
Antonio Dieffeburno.

HACIENDA

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Relación de poseedores de terrenos que acogidos a los beneficios de la ley de 10 de Junio de 1897 y Real decreto de 25 del propio mes y año, han presentado instancias en esta Administración especial durante el anterior mes de Enero, solicitando que se legitime la posesión.

Expediente núm. 62.—D. Pablo Monente Gariola, vecino de Caparroso, solicita la legitimación de cuatro fincas, sitas en jurisdicción de dicha villa. 1.ª una cuarta ó parcela de tierra blanca, situada en el término del soto de la Lobera, común denominado el Arripachal, de aboia una robada y 10 simitadas, o sea 16 ares y 69 centiáreas.

2.ª una cuarta ó parcela de tierra blanca, situada en el término del soto de la Lobera, común denominado el Arripachal, de aboia una robada y 10 simitadas, o sea 16 ares y 69 centiáreas.

que en la actualidad se hallan unidas formando una sola finca, y linda toda ella por N. á otra parcela de Dionisio Melero, S. á la de Félix Bernarte, E. á río y O. á camino, siendo su cabida de tres robadas y unas cuatro almutadas, ó sean 27 áreas y 20 centiáreas.

Expediente número 63.—D. Miguel Callejas Luna, vecino de San Adrián, solicita la legitimación de dos viñas, situadas en jurisdicción de dicha villa: 1.ª Una en el término del Común, de 6 robadas y 7 almutadas, lindante por N. con Angel García, S. con Senda, E. con Patrio Esparza y O. con Miguel Navarro. 2.ª Otra en el término de Juan Malo, de tres robadas, lindante por N. á Ileo, S. y E. á camino y O. á Angel García.

Expediente número 64.—D. Francisco Monente Pérez, vecino de Caparroso, solicita la legitimación de las siguientes tres fincas, situadas en jurisdicción de esta villa: 1.ª Una suerte ó parcela de tierra blanca, situada en el término del soto de la Lobera, de cabida de una robada y sobre diez almutadas, ó sean trece áreas y 60 centiáreas, lindante por N. á otra parcela de Victoriano Rodríguez, S. á otra de Silvestre Bernarte, E. á río y camino y O. á río. 2.ª Otra parcela en el mismo soto de la Lobera y de igual cabida que la anterior, lindante por N. á otra parcela de Paula Adrián, S. á la de Atanasio Resano, E. á río y camino y O. á río. 3.ª Una viña en el término de Saso nuevo, de cabida de siete robadas, ó sean 62 áreas y 87 centiáreas, lindante por N. á otra de Nicolás Cenarro, S. á la de Francisco Adrián, E. á la de Antonio Ramírez y O. á camino.

Expediente número 65.—D. Francisco Zapatería Álvarez, vecino de Caparroso, solicita la legitimación de una parcela de tierra blanca, situada en jurisdicción de dicha villa, término del soto de la Lobera, de cabida de una robada y sobre 10 almutadas, ó sean trece áreas y 60 centiáreas, lindante por N. á otra parcela de Prisco Larrañaga, S. á la de Faustino Salvador, E. á río y O. á camino.

Expediente número 66.—D. Guillermo Zabiri Solá, vecino de Caparroso, solicita la legitimación de las siguientes dos fincas, situadas en jurisdicción de la misma villa: 1.ª Una parcela de tierra blanca en el término del soto de la Lobera, de cabida de una robada y sobre 10 almutadas, ó sean 13 áreas y 60 centiáreas, lindante por N. á otra parcela de Félix Bernarte, S. á otra de Teresa Arellano, E. á río y O. á camino. 2.ª Una viña en el término del Saso nuevo, de 7 robadas, ó sean 62 áreas y 59 centiáreas, lindante por N. á otra viña de D. Juan Manuel Yanguas, S. á terreno Ileo, E. á otra de Isabel Taus y O. á camino.

Expediente número 67.—D. Manuel Ochoa Monente, viudo de don Santos Araya, vecino de Caparroso, solicita la legitimación de una parcela de tierra blanca, situada en el término de la Lobera, que en la actualidad constituyen una sola finca, equivalente en cabida á 27 áreas y 20 centiáreas, lindante por N. á río y O. á término de Marolla, S. á camino, E. á otra parcela de Felicia Burgu y O. á otra de Silvestre Peralta.

Expediente número 68.—D. Alejandro Atienza y Vallés, vecino del barrio de Oastejón, solicita la legitimación de las siguientes fincas, radicantes en el territorio de la finca de los Montes de Cierzo: 1.ª Un huerto (antes albar) de tres robadas, ó sean 26 áreas y 95 centiáreas, lindante por N. á carretera, S. y E. á corraliza y O. á D. Matías Borda. 2.ª Un albar de nueve robadas, ó sean 80 áreas y 86 centiáreas, lindante por N. á carretera, S. á Bernardo Gómez, E. viuda de Pedro González y O. á corraliza.

Expediente número 70.—D. Pablo Mateo Salvador, vecino de Corella, solicita la legitimación de las siguientes fincas radicantes en territorio de la finca de Montes de Cierzo: 1.ª Una viña sita en el paraje denominado «Fornillo», de 8 robadas de extensión superficial, ó sean 26 áreas y 35 centiáreas, lindante por N. á Antonio Pérez, S. á Santos Sánchez, E. Olaro Mateo y O. Mariano Gil. 2.ª Otra viña sita en el paraje de «Tambarría», de 2 robadas y 3 almutadas, de extensión superficial, ó sean 23 áreas y 46 centiáreas, lindante por N. á Pedro Bianzobas, S. camino, E. José Bianzobas y O. Pedro Delgado. 3.ª Otra viña en el mismo paraje de «Tambarría», de 3 robadas de extensión superficial, ó sean 26 áreas y 95 centiáreas, lindante por N. Miguel Poyales, S. camino, E. Eulalio Lasa y O. José Bianzobas. 4.ª Otra en dicho paraje de «Tambarría», de 2 robadas de extensión superficial, ó sean 17 áreas y 97 centiáreas, lindante por N. Pedro Mateo, S. camino, E. José Bianzobas y O. Eulalio Lasa.

Expediente número 71.—D. Angel Corraza Elcarri, vecino de Torres (valle de Elorri), solicita la legitimación de las siguientes fincas situadas en jurisdicción de dicho lugar: 1.ª Una finca rústica, huerta, en el término llamado de San Jorge, lindante por N. á otra de Graciana Echarri, S. á la de Graciana Uranguren, E. con pieza de Antonio Aguinaga y O. á río Elorri. 2.ª Una pieza en el paraje de Ucarreta, lindante por N. á otra de Fermín Leombarri, S. á la de José Lalasa, E. á camino para Esperun y por O. con acequia. 3.ª Otra pieza en el soto de Ucarreta, lindante por N. con la de Antonio Tornos, S. á otra de José Garde, E. con regata y O. con camino para dicho soto. 4.ª Otra pieza en el camino de Pamplona, lindante por N. á finca de Fermín Leombarri, S. á otra de Graciana Echarri, E. para camino de Pamplona y O. á río Elorri. 5.ª Otra pieza en Sayari, lindante por N. á otra de Antonino Aguinaga, S. con regata, E. á finca de Francisco Urcilla y O. de Antonino Tornos. 6.ª Otra pieza en Yizcaya, lindante por N. á pieza de Gabriel Garraza, S. y E. terreno común y O. á río de Arcañola. 7.ª Otra finca en el paraje de Ucarreta, lindante por N. con la de Graciana Echarri, S. con camino para Esperun, E. con regata y O. con camino para dicho soto.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º de la Real orden de 25 de

Junio 1897, para que los que se consideren perjudicados puedan oponerse á la legitimación, presentando sus alegaciones en esta Administración especial, dentro del plazo improrrogable de un mes á contar desde la fecha de este número del BOLETÍN OFICIAL.

Pamplona 4 de Febrero de 1898.—El Administrador especial, Gabriel Badell. 180

Suscripción á la Gaceta de Madrid.

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se hallan en descubierto del pago de 20 pesetas por suscripción á la Gaceta Oficial de Madrid, correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, según recibos remitidos por la ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por el expresado concepto.

Ablitas, Aoz, Erro, Esteribar, Fálces, Lerin, Los-arros, Lumbier, Mendavia, Puente la Reina, Sangüesa, Villafraña, y Yerri.

Lo que se hace saber por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los Señores Alcaldes de cada Ayuntamiento dispongan lo conveniente para que sea levantado el recibo de la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, mediante el pago de la cantidad respectiva, lo que deberán verificar precisamente dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pamplona 3 de Febrero de 1898.—El Administrador especial de Hacienda, G. Badell. 180

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE NAVARRA
R. M.

A los reclutas del reemplazo de 1897 y cupo de Ultramar, pertenecientes á la zona de esta capital, que marcharon á sus casas con licencia en expectación de embarque en Diciembre último, se les entregó una manta de provisión la cual se llevaron á sus pueblos; por Real orden fecha 19 del mes anterior, se dispone que estas mantas sean recogidas y entregadas en la Zona de reclutamiento de esta Capital.

Para cumplimentar lo mandado, los Eres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, ordenarán á los reclutas cuyos nombres también se indican y que residen en ellos, entreguen en la Alcaldía la manta que recibieron al marchar, poniéndose en ella una papeleta cosida con el nombre del recluta y Cuerpo donde recibió la instrucción; una vez recogidas serán entregadas por los Alcaldes en las oficinas de la Zona de Reclutamiento de esta Capital; lo antes por mejor, para que no hubiera gran dificultad, entonces lo harán á los reclutas en el momento de su embarque.

Dicho Eres. Alcaldes darán cuenta á este Gobierno Militar de los nombres de los reclutas que por cualquier causa no las entreguen y el motivo por que no lo efectúen.

Pamplona 5 de Febrero de 1898.—El General Gobernador, Luis de Santiago.

Relación nominal de los reclutas del reemplazo de 1897, número del sorteo y cupo de Ultramar, con expresión de los puntos donde en la actualidad se hallan residiendo en uso de licencia limitada.

Distrito de Ochoa.

Blas Ullate Ullate. 7. Murchante. Bernardo Lostado Montes. 7. Cortes.

Isidro Malumbres López. 16. Corella.

Pedro Berrozpe García. 8. Murchante.

Santiago Luri Gurra. 8. Azagra. Justo Álvarez Penalba. 4. Fálces.

Julio Laplaza Orta. 18. Tudela. Basilio Ozcoide Zalba. 2. Aoz.

Julian Marin Garde. 4. Caparroso. Juan Berasain Zabaleta. 4. Leiza.

Manuel Berzal Abárzuza. 10. Yerri. Ignacio Oyón Gómez. 2. Sansol.

Gregorio Oyaga San Martín. 4. Meauten.

Miguel Berastegui Lazooz. 1. Arbizu.

Roque Faudin Mendiverri. 16. Elizondo.

Leandro Fernández Obanos. 2. Villatuerta.

Justo Zaldueño Santa María. 3. Mendavia.

Cornelio Arriaz Gracia. 7. Ablitas. Teodoro Marzo Azcona. 5. San Martín de Unx.

Robustiano Burgaleta Ciria. 1. Tudela.

Jacinto Maohin Cerdán. 11. Olite. Julián Rostegui Elizalde. 1. Villatuerta.

José Gómez Arnaut. 14. Isaba. Saturnino Gofí Caro. 2. Cirauqui.

Julián Suberviola Uzqueda. 5. Mendavia.

Lorenzo Ayerra Leoz. 8. Urraulbajo.

Angel Serrano Calvo. 2. Fontellas. Saturnino Heredia Calvo. 8. Estella.

José Boneta Gómez. 6. Peralta. Carlos Erruti Aros. 2. Irañeta.

Aurelio Lazarr Echarri. 5. Fálces. Eulalio Echarri Urrea. 3. Muniaín.

Miguel Lacuza Lizasoain. 1. Irañeta.

Hilarión Arellano Pérez. 12. Corella.

Juan Mañas Gómara. 17. Preso en la cárcel de Tudela.

Agapito Learte Clemos. 8. Tudela. Ildefonso Gofí Repáraz. 2. Arbizu.

Juan Chocarro Ibañez. 1. Berbinzana.

Gregorio Blasco Silvestre. 10. Peralta.

Benito Pasarin Napal. 3. Peralta. José Bailó Fernández. 16. Tudela.

Felipe Huerta de San Isidro. 5. Cortes.

Angel Amatriz Calvo. 4. Andosilla. Alfonso Sanz Vicente. 2. Cortes.

Victor Gestá González. 1. Aoz. Tomás Arrondo Carroavilla. 2. Cabanillas.

Santiago Esparza San Martín. 5. Villanueva.

Enlógio Gofuizua Monasterio. 6. Dibasillo.

Isidro Aranguen Chano. 1. Sorlada.

Matías Ochoa Ego. 3. Ayegui. Pedro Gordón Uquedá. 4. Mendavia.

Francisco Gofí Olla. 6. Guesalaz. Francisco Oses Echaverría. 7. Peralta.

Aurelio Redondo Irujo. 5. Caparroso.

Pilar Octavio Antón. 8. Fálces.

Francisco Elío Beorlegui. 8. Ariza.
Manuel Pérez Irigaray. 2. Peralta.
Daniel Izco Ayerra. 8. Puyo.
Pablo Arriazu Rubio. 8. Abilitas.
Antonio Bisanta Sánchez. 2. Petilla de Aragón.
Mariano Botobis Prat. 1. Cortes.
Ezequiel Sagasti Ganza. 2. Mues.
Faustino Fernández González. 4. Arroniz.
Sotero Redrado Sánchez. 2. Fustianana.
Evaristo Pérez Díez. 7. Beire.
Pedro Olcoz Górriz. 1. Olóriz.
José Hernández Rivas. 4. Azagra.
Orencio López Alonso. 11. Cintrúnigo.
Juan León Pérez. 13. Corella.
Simón Amorena Celayeta. 10. Elizondo.
José Goyenche Moso. 2. Izalzu.
Antonio Erdozain Garralda. 8. Urroz (villa).
Lino Larumbe Esparza. 10. Tafalla.
Francisco Zazu Mainz. 5. Gallués.
Trifón Delgado Gómez. 1. Corella.
Joaquín Aldaz Valencia. 13. Sangüesa.
Baldomero Elizalde Artieda. 8. Sangüesa.
Javier Armendáriz Aguirre. 5. Sangüesa.
Angel Moreno García. 12. Fitero.
Leopoldo Fayo Caballero. 4. Marcella.
Benito Cristóbal Martínez. 7. Id.
Eusebio Arango Ariztegui. 1. San Esteban.
Juan Arana Patirena. 4. Vera.
Santiago Guiról Laborda. 8. Olóriz.
Fructuoso Márquina Arizqui. 1. Garinain.
Pablo Luis Gárraza. 1. Lodosa.
Pedro Aragón Romero. 4. Id.
Francisco Erriti Urroz. 1. Tiebas.
Juan Yerro Yanguas. 5. Lerín.
Cándido Saenz Pérez. 4. Id.
Angel Sánchez Garricho. 1. Id.
José Moreno Velasco. 6. Id.
Maximino Urra Saijós. 6. Olza.
Florenio Pérez Arroz. 8. Cintrúnigo.
José Arina Zalba. 9. Lumbier.
Gregorio Latasa Gogorza. 2. Puente la Reina.
Ciriano Martínez Ruiz. 3. Vianá.
Máximo Martínez Sánchez. 1. Montegudo.
Angel Reta Arboniés. 1. Oroz-bel telu.
Ramón Suárez Expósito. 3. Izagaondoa.
José Sarratea Ibarra. 1. Donamaría.
Bonifacio Sagardía Sagasetta. 2. Id.
Tomás Elizalde Elela. 17. Estella.
José Marquinez Casanellas. 1. Zúñiga.
Casto Preciado Fernández. 1. Funes.
Domingo Fernandino Beraza. 1. Araquil.
Lorenzo Arnedo Lander. 1. Barbarin.
Gregorio Vidaurreta Ramires. 1. Igúzquiza.
Garcimelo Langueta Maisterra. 1. Uztarroz.
Mariano Larrea Saracón. 1. Olazagutia.
Angel Salcedo. 1. Id.
Eduardo Alvarado. 1. Echauri. La Gallipienzo.
Celso Lanas Oñano. 1. Espronceda.
Casareo Goni Azagra. 1. Artazu.
Dionisio Aldaya Erriti. 1. Aforbe.
Pudino Jaso Otazu. 1. Subiza.
Nicolás Pérez Lapiente. 2. Meano.
Ramón Santesteban Gofí. 2. Mutastráin.

Martín Andrés Olaiz Barbería. 2. Guelbenzu.
Eulogio Miguel Mayo. 2. Ustárriz.
Cristóbal Baraco Elgarra. 2. Ibaña.
Marcos Larrazos Casen. 2. Arraiza.
Eusebio Ezourra Mendizabal. 8. Artazooz.
Juan Iriarte Bengochea. 8. Alsausa.
Francisco Beniz Sevilla. 8. Petilla de Aragón.
Epifanio Rada García. 8. Morentin.
Mateo Pascual Arellano. 8. Carcar.
Perfecto González Armendáriz. 4. Carcar.
Juan Arbizu Galarza. 4. Senosiain.
Bernardo Aranguren Enériz. 4. Arazuri.
Pascual Landa Valdevielsos. 4. Oteiza.
Bernardo Arzón Guerdiaín. 5. Ilzarbe.
Andrés Chasco Galdeano. 5. Estella.
Tomás Garbizu Engui. 5. Oildoz.
Benito Sagasti Lizanzu. 6. Mendavia.
Jesús Ule Lacalle. 1. Nazar.
Braulio Ciuarriz Lacunza. 8. Arazuri.
Santiago Burguete Olagüe. 8. Elvetea.
Natalio Giménez Royo. 10. Cascante.
Eugenio Urtasun Elcarte. 10. Berriozar.
Pedro Pina Expósito. 11. Zarozquiegui.
Felipe González Matin. 17. Cascante.
Isaac Sagardoy Zaso. 21. Tafalla.
Simón Remirez Imaz. 2. Asarta.
Cecilio Cortés Nicolau. 2. Mólida.
José Sainz Rubio. 1. Buñuel.
Vicente Beltrán Villafraña. 3. Id.
Juan Mena García. 5. Arguedas.

Distrito de Filipinas.

Hermenigildo Arellano Ramirez. 15. Yerri.
Victorio María Saso Petisme. 29. Tudela.
Juan Delgado Lamana. 32. Corella.
Pablo Jiménez García. 11. Fálces.
Pablo Gacia Rosell. 14. Caparroso.
Florentino Jusú Otazu. 7. Leoz.
Juan Urzainqui Francés. 5. Zubietta.
Pablo Ansejo Giménez. 28. Corella.
Angel Olite Vito. 10. Fálces.
Eulalio Larrea Abaurra. 3. Aoziz.
Marcos Francés Rojo. 26. Corella.
José Alfano Sierra. 94. Lodosa.
Juan Irigoyen Barrenechea. 32. Baztán.
Valentin Galdurralde Aróstegui. 12. Astiz.
José Lorente Sánchez. 14. Murcchante.
Donato Gracia Enciso. 11. Abilitas.
Santiago Garriz Echarrí. 5. Miranda de Arga.
Eusebio Basterra Fernández. 8. Diocastillo.
Teodoro Erro Iturria. 4. Uterga.
José Forquet Indurain. 10. Lumbier.
José Larroqui Loidi. 6. Basaburum.
Ezequiel Martínez Ocampo. 18. Moredos.
Bautista García Ocampo. 12. Moredos.
Ricardo Ramiro Rubio. 4. Los Arcos.
Justo Belaza Sesma. 6. Los Arcos.
Eugenio López Zabalza. 5. Cirauqui.
Valentin Elvira Salcedo. 8. Mendavia.
Julian Amador Elizondo. 9. Marcella.

Marcelino Urrikola Martínez. 8. Sartaguda.
Antonio Equiza Mendibor. 8. Igúzquiza.
Pablo Pérez Bonharr. 8. Igúzquiza.
Salvador Anaut Elduayen. 7. Petillas.
José Bertiz Espelosa. 2. Bernabé.
Ramón Elizalde Labayen. 8. Olza.
Fernando Zafra Múlbolen. 8. Id.
Sabino Urabain y Fernández. 2. Abaigar.
Plácido Fuentes Alfaro. 21. Cascante.
Fermín Iráizoz y Gorostiza. 8. Erice.
Angel Erro Ganza. 11. Ariztona.
Felipe Lacabe García. 1. Lerín.
Francisco Corden Ezourra. 19. Sangüesa.
Julian Moreno Aldas. 68. Allo.
Luis Urbiola Romero. 15. Arzon.
José Leonet Otermin. 2. Arzon.
Basilio Ignea García. 29. Fitero.
Vicente Nudin Oyarzun. 5. Uztama.
Indalecio Visoarrat Esain. 9. Etxabarte.
Distrito de Párris Rico.
José Moreno Moreno. 15. Peralta.
Francisco Rubio Gofí. 7. Huarte.
Araquil.
Leandro Garralda y Ocarin. 10. Egues.
Baldomero Echevarría Hidalgo. 29. Estella.
Angel Olcoz Velasco. 15. Fálces.
Luis Martínez Ortiz. 83. Tudela.
Romualdo Zabalza Aldave. 4. Ibargoiti.
Antonio Monasterio Osadoya. 4. San Adrián.
Juan Berástegui Lazboz. 8. Arzon.
Benito Esteban Baigorri. 5. Sesma.
Eleuterio Arraiza Garayoa. 2. Muruzabal.
Guillermo Tomás Salvador. 2. Montegudo.
Guillermo Bon Marzá. 35. Tafalla.
Pedro Díaz Martínez. 2. Funes.
Felipe Zubillaga Díaz. 6. Arzon.
Serapio García Arque. 4. Valterra.
Julian Lasa Lasa. 1. Murietta.
Rito Martínez Sarasate. 7. Uztarroz.
Teleforo Arillo Palacios. 5. Petilla de Aragón.
Timoteo García Bueno. 1. Artabia.

AYUNTAMIENTOS

BARASOAIN

El examen de las cuentas de Propios y contribuciones de esta villa, correspondientes al último ejercicio, ha de tener lugar en esta Sala Consistorial el día 15 del mes corriente y hora de las once de la mañana; y a dicho acto se invita por el presente anuncio a los señores contribuyentes foranos, con carácter de obligados, a concurrir a dicho acto. D. José María de Barasoain, Alcalde.
Barasoain, 4 de Febrero de 1898.
El Presidente, Andrés Salazar.

CASEDA

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Caseda, debidamente autorizado, anuncia para el día 21

del actual, y hora de las once de la mañana, el remate o subasta para la recomposición del puente denominado de "San Blas", a un kilómetro de la población, bajo el tipo de 900 pesetas.

Las condiciones para el indicado acto se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Casada, 1.º de Febrero de 1898.— Por acuerdo del M. I. A. Carlos M. Armistea, Secretario. 188

ECHALAR

El sorteo de mozos para el Reemplazo del Ejército en el actual año, tendrá lugar en esta Ayuntamiento el domingo 18 del actual, según previene el art. 33 de la ley vigente, y hallándose comprendido el mozo Plácido Groscurrua Jaime, hijo de Esteban y María Josefa, los cuales se hallan ausentes en ignorado paradero, sin encontrarse en esta persona alguna de las que designa el art. 55 de dicha ley, en sustitución a la papeleta, que dicho artículo ordena, es lo que por el presente al dicho Plácido Groscurrua Jaime, para que dicho día 18 y hora de las siete de su mañana, concurre a la Sala Capitular de esta villa, para presentarse a aquel acto según el art. 64 de la referida ley y usar del derecho que la misma le concede.

Echalar, 8 de Febrero de 1898.— El Alcalde, Presidente, Juan T. Arrivillaga. 184

LAZAGURRIA

Habiendo señalado esta Corporación el día 27 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, para la revisión y aprobación de las cuentas de Propios y contribuciones correspondientes al año de 1897, presentadas por el Depositario municipal D. Segundo Alcalde; se invita a dicho acto, que tendrá lugar en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, a los seis mayores contribuyentes foranos, que lo son: Excmo. Sr. Barón de Molinet, D. Ignacio Pirola, D. Bonifacio López, D. Urbano Mangado, D. Manuel Modet y D. Ezequiel Mayayo, para que se personen si así lo creen conveniente.

Lazagurria, 29 de Enero de 1898.— El Alcalde, Sr. Mangado.— Por acuerdo de S. S. Lazaro López, Secretario. 185

LEAOHE

Presentadas que han sido por el Depositario municipal D. Juan Antonio Uñe, las cuentas de Propios y contribuciones correspondientes a finado año de 1897, este Ayuntamiento ha dispuesto ponerlas de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que todos los contribuyentes puedan examinarlas y formular las reclamaciones que sean convenientes, para lo que se ha acordado que a las diez y nueve de la mañana, se procederá a la revisión y aprobación en la Sala municipal, calle de la Plaza, núm. 17, para cuyo acto se convoca por el presente, sin perjuicio de hacerlo individualmente a los seis mayores contribuyentes foranos que lo son: D. Angel Ruiz, donña Rafaela Moriones, don Fidel

D. Angel D. Luciano Irigoyen, se-
hora viuda de Matías Arbonies y
D. Hilario Canas, para que por sí o
por representantes en forma legal,
sundan dicho día y hora a formar
parte de la Junta revisora en uso
de su derecho.

Leona 3 de Febrero de 1898.—
El Alcalde Presidente, Dionisio Sa-
lazar. De su orden, Benito Ro-
dríguez, Secretario. 136

SECCIÓN JUDICIAL

D. Salvador Alafont y Maro, Jue-
de primera instancia de esta Ci-
dad de Pamplona y su partido.

Hace saber: Que con fecha tres
de Abril del año último, se expidió
un edicto anunciando que D. Sa-
lazar y Lacalle, natural de Bri-
bues, y de edad de ochenta años,
había fallecido en su domicilio en

esta ciudad el día trece de Dicie-
bre de mil ochocientos noventa y
seis, en estado viudo, sin dejar des-
cendientes y sin que hubiese otor-
gado testamento alguno, según as-
serto de las diligencias que se
interveyen de oficio en este Juzga-
do sobre prevención del juicio de
sucesión de D. Isabel Pano, on-
ya herencia nadie reclama, y como
tampoco ha comparecido ninguno,
a pesar de su llamamiento, se
ha mandado en providencia de hoy,
publicar el presente edicto, hacien-
do un segundo llamamiento por tér-
mino de veinte días, a los que se
ocean con derecho a la mencionada
herencia, bajo apercibimiento de lo
que haya lugar.

Dado en Pamplona a uno de Fe-
brero de mil ochocientos noventa y
ocho.—Salvador Alafont.—Por su
mandado, Dionisio Iturbide. 189

JUZGADO MUNICIPAL DE PAMPLONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del
mes de Enero de 1898.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSAGRITO.						TOTAL de ambos clases
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			
	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	
21	n	1	1	n	n	n	1	n	n	n	n	n	1
22	n	1	1	n	n	n	1	n	n	n	n	n	1
23	n	1	1	n	n	n	1	n	n	n	n	n	1
24	n	1	1	n	n	n	1	n	n	n	n	n	1
25	n	1	1	n	n	n	1	n	n	n	n	n	1
26	n	1	1	n	n	n	1	n	n	n	n	n	1
27	n	1	1	n	n	n	1	n	n	n	n	n	1
28	n	1	1	n	n	n	1	n	n	n	n	n	1
29	n	1	1	n	n	n	1	n	n	n	n	n	1
30	n	1	1	n	n	n	1	n	n	n	n	n	1
31	n	1	1	n	n	n	1	n	n	n	n	n	1
Totales...	11	11	18	1	1	2	20	1	1	1	1	1	21

Pamplona 3 de Febrero de 1898.—El Juez municipal, Romualdo
Sancho.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del
mes de Enero de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de
los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS				FALLECIDOS				TOTAL general
	Varones		Mujeres		Varones		Mujeres		
	Solteros	Casados	Viudas	TOTAL	Solteros	Casados	Viudas	TOTAL	
21	1	1	1	3	1	1	1	3	3
22	1	1	1	3	1	1	1	3	3
23	1	1	1	3	1	1	1	3	3
24	1	1	1	3	1	1	1	3	3
25	1	1	1	3	1	1	1	3	3
26	1	1	1	3	1	1	1	3	3
27	1	1	1	3	1	1	1	3	3
28	1	1	1	3	1	1	1	3	3
29	1	1	1	3	1	1	1	3	3
30	1	1	1	3	1	1	1	3	3
31	1	1	1	3	1	1	1	3	3
Totales....	15	5	5	25	6	5	5	16	41

Pamplona 3 de Febrero de 1898.—El Juez municipal, Romualdo
Sancho.

Don Rafael Peraza y Grasa, Juez
de Instrucción de esta Ciudad y
su Partido.

Hace saber: Que el día veinte y
ocho del mes de Febrero próximo a
las once de su mañana, se celebrará
en este Juzgado, subasta pública
de las fincas que a continuación se
describirán, embargadas a Isidoro
Gofi, vecino de Echarren, en cau-
sa que se le siguió por lesiones; se
previene a los licitadores que quie-
ran interesarse en aquella, que no
se admitirá postura inferior que no
cubra las dos terceras partes de
la tasación deducido el veinte y
cinco por ciento por ser segunda
subasta; que antes de verificarlo,
deberán consignar en la mesa del
Juzgado o en Establecimiento au-
torizado al efecto, el diez por cien-
to efectivo del valor de dichos bie-
nes y que en defecto de títulos de
propiedad de los mismos se obser-
vará lo prevenido en la regla quin-
ta del artículo cuarenta y dos del
Reglamento para la ejecución de la
Ley hipotecaria.

Fincas a que se alude

- 1.ª Una casa sita en el lugar de
Echarren y su calle de la Fuente,
señalada por el número cuatro; lin-
da por derecha entrando con otra
de los herederos de don Juan Pérez
de Ciriza, izquierda y espalda con
la citada calle; consta de tres pios
con el firme; tasada porcialmente
en ochocientos veinte y cinco
pesetas.
- 2.ª Una pieza en jurisdicción
de dicho pueblo como las demás
que se describirán, de tres robadas,
en el paraje llamado Arzoizide,
linda por Norte con la de herederos
de don Juan Pérez de Ciriza, por
Oriente, Mediodía y Poniente con
llecos cuyos dueños se ignoran; ta-
sada en quince pesetas.
- 3.ª Otra en el término de Itur-
gaitieta de dos robadas y ocho al-
mutadas; linda por Norte con Ca-
ñada, por Oriente y Poniente con
llecos y Mediodía con pieza de Vi-
cente Arbizu; tasada en diez pesetas.
- 4.ª Una viña en el paraje llama-
do Lusibides, de tres peonadas y
cuatro almutadas; linda por Norte
con la de Agustina Arbizu, Oriente
con la de herederos de Micaela
Urribe, Mediodía con la de José
Maria Yoldi y Poniente con la de
Francisco Garayalde; tasada en
cuarenta y cinco pesetas.
- 5.ª Otra en el término llamado
Aparra, de cuatro peonadas; linda
por Norte con la de Francisco Ga-
rayalde, Oriente con la de Fran-
cisco Ugarte, Mediodía con la de
Agustina Arbizu y Poniente con la
de Caserio Larrañaga; tasada en
treinta pesetas.
- 6.ª Otra en el mismo término,
de tres peonadas; linda por Norte
con la de Joaquín Zugasti, Ori-
ente con la de Eusebio Vergara, Me-
dioclia con la de Agustina Arbizu y
Poniente con la de Francisco La-
rriaga; tasada en quince pesetas.
- 7.ª Otra en el término llamado
Zurrua, de cinco peonadas; linda
por Norte con la de herederos de
Micaela Urribe, Oriente con la de
Francisco Garayalde, Mediodía con
la de Dionisio Unanue y Poniente
con la de Antonio Alveniz; tasada
en ciento cincuenta pesetas.

Estella treinta y uno de Enero

de mil ochocientos noventa y ocho.
—Rafael Peraza.—D. S. O., Hono-
rario Jefe.

ANUNCIOS

A LOS QUINTOS DEL REEMPLAZO DE 1898.

"LA NUEVA POSITIVA."
CAPITAL SOCIAL 250.000 PTAS.

Esta Sociedad, la más antigua de
la provincia, compuesta con socios
navarros propietarios, libreros del
servicio activo de la Península y
Ultramar haciendo contratos antes
del sorteo próximo a los quintos del
actual reemplazo como lo ha hecho
hasta la fecha en todos los años que
lleva de existencia, sin que jamás
los interesados que con ella han con-
tratado hayan tenido la menor indi-
ferencia ni extorsión en los asuntos
que a la misma le han sido encomen-
dados.

Representantes.

Tudela.—D. Juan de Dios Goñi.
Tafalla.—D. Santiago Hernández.
Estella.—D. José Zuza López.
Iruñen.—Sociedad D. Vicente Ota-
mendí.
Villanueva de Araquil.—D. Do-
mingo Yáben.
Bastán.—D. Manuel Irigoyen.
Iruñen.—D. Isidoro Urdapilleta.
El socio gerente, Tomás Fla-
regui. 112

LA AGRÍCOLA.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS
DE GANADOS.

Compagatoria.

Con arreglo a lo que indica el
art. 24 de los Estatutos por que se
rige la misma, se cita a los Sres. ac-
cionistas a la general ordinaria
que se celebrará en el domici-
lio de la Sociedad, el día 20 del co-
rriente y hora de las diez de la ma-
ñana.

Pamplona 1.ª de Febrero de
1898.—El Presidente, Casildo Iriar-
te.—El Secretario accidental, En-
rique Montorio. 2-2 179

QUINTAS

El que suscribe librará del servi-
cio activo de la Península y Ultra-
mar haciendo contratos antes del
sorteo próximo a los quintos del
actual reemplazo como lo tiene ha-
ciendo desde que fue nombrado al-
calde de garantías.

Casildo Iriarte, San Nicolás, 8 y
8, escritorio.—Pamplona, 10 y 17
socio de la Nueva Positiva.

IMPRESA PROVINCIAL.

En 12 de febrero de 1898, se ha
remitiendo a los alcaldes de los pue-
blos congozantes de los montes de
Cierro y Argenson un ejemplar
del B.O. para darle publicidad
por los medios usados en las res-
pectivas localidades

Morales

Sr. Moisés de Padilla, Contramaestre,
Cancante y Marchante

Gorvau V. accionando a multa de
corro del Bolon oficial del 1 de fe-
brero último que se le remitió en
12 del mismo para dar publi-
cidad a las solicitudes de legi-
timación de D. Alejandro Ami-
na y D. Pablo Montes - Parap. 2
de Morro 28 - Gabn. Delall

Fielis



ALCALDIA DE LA CIUDAD
DE
CASCAENTE.

Marzo 7/98
a la Sección de Pro-
piedades a sus pro-
cedentes efectos

Rosell

X Reg. de no 4 80

Contestando a la comuni-
cación de V. S. fecha 2. de
actual que he recibido hoy
debo decirle; que efectivamente
se recibió en esta Alcal-
día con comunicación de V. S.
de febrero el boletín oficial
de 7. de su mismo mes da-
do publicidad a los solici-
tudes de legitimación de
terrenos en montes de bien-
do de D.ª Alejandra Alia-
za y D.ª Pablo Ibáñez,
pero al mismo tiempo se
lo hace presente quiza
en 1.º del propio mes tan-
to el honor de remitir a V. S.
la oportuna certificación
de lo acordado por este

201

quels à l'Ét. ind. a.S.
Cancoute L^e. Hano de 1898.
Et alcalise
Manning & Co.

h. Uda especial de Manuon de eta
provind



Pag. 2280

Con la atenta comu-
nicación de V. fecha 12 del cor-
riente, se ha recibido en es-
ta Alcaldia el Boletín
oficial del día 7 del mes
actual que se refiere á
legitimación de terrenos
por los vecinos de esta cin-
dad Alejandro Otienza
Vallés y Pablo Mateo Sal-
vador.

Febrero 16/98
A la Sección de
Propiedades á sus
efectos

Radell

Dios que a V. uba.
Corella 15 de Febr. 1898
El Alcalde
Matias Catalán

Sr. Administrador especial de Hacienda
de la provincia de Navarra
(Pamplona)

Pag. no 300

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA VILLA DE

FITERO



v. 57



Febrero 1798

*a la Seccion de
Propiedades a sus
efectos*

Radell

*Acuoso a' V. el recibo
de materia comuni-
cacion de 12 de este mes
v. 97. con el Protetin
oficial del dia 7 del mis-
mo v. 16. sobre ligiti-
macion de roturaciones
de montes de lievro, cuyo
boletin he puesto al
publico en los sitios de
costumbre.*

*Dios g d. V. humil d,
Fitero 15 de febrero 1898*

Valentin Calleja

*Sos. Almor especial de Hacienda
de Lavane Pamplona*

Reg^{do} n^o 320



Febrero 1998
a la Sección de
Propiedades a sus
antecedentes

Padell

Huyo a V. S. recibo de
su comunicacion fecha
14 del actual y del
ejemplar del P. O. de
esta provincia que a
comparaba y que ha
sido colocado en el sitio
publico acostumbrado
Dio que a V. S. m. d. a.
Monteagudo 16 de Fe
brero de 1898

El Alcalde
Lorenzo Mate

Dr. Administrador de Hacienda de Tovar

Jeg de me 584

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA VILLA DE

FITERO



N. 81

Roturaciones

Marzo 17/98

a la Seccion de
Propiedades, a sus
antecedentes y efectos

Barcel 7
Dios qd. alr. 4. m. l. ar
Fitero 15 de Marzo 1898.
Valentin Calleja

Gov. Adm. Especial de Hacienda de Havana
Parrulone

ALCALDÍA
DE LA VILLA DE
CINTRUÉNIGO.

Pág. 13

Marzo 1998
a la Sección de
Propiedades a sus
intercedentes y efectos

Radell

Me complace en ma-
nifestar a V. en contestación
a su att.º oficio de 2. de los
corrientes, que oportunamen-
te y sin embargo de la opo-
sición en la que se ratifica
este Municipio, que la Ciu-
dad de Tudela en su nom-
bre y en el de los demás pue-
blos faceros tiene hecha con-
tra toda clase de legiti-
maciones que ni pretenda
hacer en los Montes de Ci-
erro y Argemnon, y contra
el prohibito de que el Esta-
do se incaute y proceda a
la venta de dichos montes,
se fijó al público de Bole-
tín oficial de 7. de febrero
que se servia V. acompañar
a su comon fecha 12. del
mismo mes, a la que aun
se recibo como se me inte-

suaba en 14 del mes de
Febrero.

Diof. qu. a. d. m. a. l.
Cintruñiga 8 Marzo
de 1898.

Alejo Fernandez

Tr. Admor. de Hacienda de esta provincia
Cantabria.

X

El oficial encargado de la sección de propiedades dice: Que en el incidente suscitado en el expediente de D. Antonio Zamorano sobre legitimación de la posesión de fincas situadas en los Montes de Cierro, se acordó en 28 de febrero último la suspensión de todos los expedientes con aquel relacionados hasta que se resuelva el incidente, y estando este expediente de D. Alejandro Olvera relacionado con el del Sr. Zamorano por referirse también a restituciones en los indicados montes, debe quedar en suspenso su curso interior no se resuelva la cuestión incidental de que se ha hecho mérito =
Y no obstante acordará = Pamplana 30 de Marzo de 1898

Enrique Martí

Abrie 2/98

Como se propone y vuelva al Negociado hasta que reciba resolución sobre el incidente que se expresa.

Padell

X

Junta de Ventas de Havana.

La Administración especial de Hacienda de esta provincia por entender que el conocimiento y resolución de este expediente corresponde a la Junta de Ventas creada por Real Decreto de 30 de Mayo último, lo ha remitido a esta Junta con comunicación de 23 de Agosto del corriente año, a los efectos de dicho Real Decreto. Y para que conste en el expediente instruido a instancia de Don Alejandro Stienza, firmo la presente certificación en Pamplona a 14 de Octubre de 1899.

el Secretario de la Junta.
Fernando de Gorrizábal

X

JUNTA DE VENTAS DE NAVARRA.

Para mejor proveer, acredite el interesado en el término de un mes si los terrenos comunales en que se hallan enclavadas las fincas cuya legitimación de posesión se solicita, están ó no declarados exceptuados de la desamortización civil.

Así lo ha acordado la Junta de Ventas de Navarra en sesión celebrada hoy de que certifico yo el Secretario.

Pamplona trece de Enero de mil novecientos

El Presidente,

El Secretario,

J. J. J. J. J.

X

A la Junta de Ventas

Resultando que en este expediente incoado en el año 1898 acordó la Junta de Ventas en sesión celebrada en 13 de Enero de 1900 que, para mejor proveer, acreditase el solicitante D^o Alejandro Atienza en el término de un mes si los terrenos comunales de que proceden las fincas cuya legitimación tiene solicitada, están o no exceptuadas de la desamortización civil; sin que desde entonces se haya instado, ni dictado diligencia alguna en este expediente.

Visto el art. 1^o del R.D. de 22 de Agosto de 1903

Considerando que este expediente se halla comprendido en la citada disposición ministerial tanto por haberse incoado con anterioridad al día 1^o de Enero de 1902, cuanto por haber estado paralizado durante el plazo de un año sin haberse instado ni dictado diligencia alguna y no haberse reinstado nuevamente su tramitación en el plazo de tres meses señalado al efecto.

En su virtud, el Secretario que suscribe es de opinión que en conformidad a lo dispuesto en dicho R.D., procede acordar que se archive este expediente. La Junta de Ventas, no obstante acordará lo que estime más acertado. Pamplona 31 de Agosto de 1906

Fernando de Gorosábe

Conferme Así lo acordó la Junta
de Ventas en sesión del día
de hoy. Pamplona 29 Mayo 1907.

El Presidente, El Secretario,

L. Amaya
Manuel de Gorraiz



